

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24678 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.176/1983, promovido por «Irz, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de marzo de 1982. Expediente de marca número 965.033.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.176/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Irz, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de marzo de 1982, se ha dictado, con fecha 26 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de la Entidad «Irz, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1982 y 30 de noviembre de 1982, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado por estar los acuerdos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24679 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 216/1987, promovido por don José María Lozano Herrero, contra acuerdos del Registro de 2 de noviembre de 1984 y de 29 de mayo de 1986. Expediente de patente de invención número 526.906.

En el recurso contencioso-administrativo número 216/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valladolid por don José María Lozano Herrero, contra Resoluciones de este Registro de 2 de noviembre de 1984 y de 29 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24680 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 306/1986, promovido por «The Scotch House Limited», contra acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 306/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Scotch House

Limited», contra Resolución de este Registro de 20 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Scotch House Limited», representada por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungria López, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1982, por la que se concedió la marca número 974.979, de la clase 25, y la de 5 de octubre de 1983, por la que extemporaneamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella Resolución, por ser ambas Resoluciones conformes a derecho, y sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24681 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 435/1985, promovido por «Prinz España, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de marzo de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 435/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prinz España, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de marzo de 1984, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto en nombre y representación de «Prinz España, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 993.033 «Prinz», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, expresamente resuelto mediante Resolución de 27 de junio de 1985; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, y no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24682 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 829/1986-B, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 junio de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 829/1986-B, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1985, por la que se acordó conceder la marca número 1.066.424 «Frial», a doña Leonor Paloma Frial Suárez y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquélla que fue resuelto en fecha 10 de febrero de 1987, confirmamos en todos los extremos las resoluciones recurridas. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24683 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.327/1983, promovido por «The Procter and Gamble Company», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.327/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter and Gamble Company», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «The Procter and Gamble Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1983, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 5 de julio de 1982, por la que se concedió el Registro de marca número 977.401; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24684 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en los recursos contencioso-administrativos números 1.644/1981, y 255/1982, promovidos por «Koch, Sociedad Anónima», contra acuerdos de este Registro, de 5 de enero, 5 de febrero, 29 de julio y 12 de noviembre de 1981.

En los recursos contencioso-administrativos números 1.644/1981 y 255/1982, interpuestos ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Koch, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero, 5 de febrero, 29 de julio y 12 de noviembre de 1981, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos acumulados 1.644/1981 y 255/1982, de esta Sala, debemos confirmar como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1981 por los que se deniegan a «Koch, Sociedad Anónima», las marcas 928.997 y 928.993, ambas con la denominación «Nogalda Bebelines», así como las Resoluciones del mismo organismo, de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre) y de 12 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1982), que en respectivos recursos de reposición confirmaron los anteriores acuerdos, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24685 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.432/1981, promovido por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA), contra acuerdos del Registro, de 5 de marzo de 1979 y 13 de mayo de 1981. Expediente de modelo de utilidad número 234.932.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.432/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA), contra resoluciones de este Registro, de 5 de marzo de 1979 y 13 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.432/1981, interpuesto por la representación de «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, descritos en el primer considerando.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24686 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 114/1983, promovido por «General Foods España, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 28 de septiembre de 1982. Expediente de marca número 957.379.

En el recurso contencioso-administrativo número 114/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «General Foods España, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 28 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas en nombre y representación de la Entidad «General Foods España, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de septiembre de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal Resolución con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24687 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 52/1984, promovido por «Pierre Fabrè, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de noviembre de 1982 y 3 de enero de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 52/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabrè, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de